

petuo, y asistencia de nos los Escribanos Secretarios, y los nombres, y apellidos de dichos sus Poder-habientes, y representacion respectiva, son estos que siguen.

OÑACINOS.

Por la Ante Iglesia de Lejona, Don Josef Ramon de Aqueche, Don Manuel de Urdabay, y Don Matias de Menchaca, sus Socios.

Por la de Axpe de Busturia, Don Juan de Olarreta, Don Francisco Antonio de Garamendi, y Don Manuel de Chiraposu, sus Socios.

Por la de Axpe de Durango, Don Josef Nicolas de Batiz, Don Francisco Antonio de Eguia, y Don Josef Joaquin de Arteaga, sus Socios.

GAMBOINOS.

POR la Ante Iglesia de Derio, Don Ignacio de Hormaeche, y Don Martin Josef de Abarrategui, su Socio.

Por la de Yurre, Don Pedro Francisco de Abendaño, y Don Mariano Josef de Urquijoé Ibantzabal.

Por la de Nachitua, Don Josef de Badiola, Don Pedro Balentin de Mugartegui, y Don Ventura de Arrospide, sus Socios.

Quienes juntos con sus Señorías los Señores del Gobierno, y Consultor perpetuo de este dicho Señorio, se entraron en dicha Iglesia, y habiendo cerrado las puertas de ella, juraron sobre los Santos Evangelios en toda forma de hacer la Eleccion bien, y fiel-

men-

48

mente, en personas idóneas, y capaces, que zelen, y atiendan al servicio de ambas Magestades Divina, y Humana, y bien comun de este Ilustre Solar de Vizcaya, y conservacion de sus Fueros, Franquezas, Libertades, buenos usos, y costumbres, como previenen sus Ordenanzas, Reales Egecutorias, y Decretos, sin que para lo contrario les mueva pasion, interés, ni otra cosa, sino que en todo han de observar, y hacer segun Dios, y sus conciencias les dictare, con lo que se dió principio á la Eleccion Oñacina, y se hizo en esta forma.



ELECCION DE LA PARCIALIDAD OÑACINA, *y nombramiento de Señores Diputados Generales en suerte.*

LA Ante Iglesia de Lejona, su Apoderado, y Socios propusieron para Señor Diputado General á Don Juan Antonio de Letona y Hormaza, Vecino de las Ante Iglesias unidas de Castillo, y Elejabeytia, en dos Votos.

El Apoderado, y Socios de la de Axpe de Busturia, propusieron para Señores Diputados Generales á Don Bartholomé Maria de Labayen y Larriaga, Vecino de la Ante Iglesia de Yurre, y Don Josef Antonio de Aguirre, Alcalde del Fuenro de la Merindad de Uribe.

El Procurador y substituto de la Ante Iglesia de Axpe de Durango, propusieron para Señor Diputado General al Señor Conde de Santa Ana de Izaguir-

guirre , Vecino de la Ante-Iglesia de Begoña , en
dos Votos.

Los quales habiendo sido admitidos , y escritos
sus nombres , y apellidos en seis Cedulillas , y en-
tregadas á los Electores con sus Boletas , y echadas
éstas en el Cantaro de plata puesto con su cubier-
ta , se le dieron diferentes vueltas para que se mezcla-
sen , y quitandole la cubierta sacó un Niño una Bo-
leta , y la entregó al Señor Corregidor ; y abierta se
halló decia en la Cedulilla que incluia : Don Juan
Antonio de Letona y Hormaza: y sacada otra Boleta,
y egecutado lo mismo , decia en la Cedulilla : Don
Bartolomé de Labayen y Larrinaga: y vuelto á sacar
tercera Boleta , se halló decia : Don Josef Antonio de
Aguirre. Los quales quedaron por primero , segun-
do , y tercero Diputados Generales de este Señorío ,
por el Bando Oñacino en esta forma.

SEÑORES DIPUTADOS GENERALES.

Salieron.

- I. Don Juan Antonio de Letona y Hormaza.
- II. Don Bartolomé Maria de Labayen y Larrinaga.
- III. Don Josef Antonio de Aguirre.

Y pasando á la Elección , y nombramiento de
Señores Regidores Electos , que tocan á este Bando
Oñacino , nombraron por tales los prevenidos Apo-
derados , á saber .

Los de la Ante Iglesia de Lejona , á Don Jo-
sef de Rementeria , vecino de Bilbao.

Los de la Ante Iglesia de Axpee de Busturia , á
Don Josef de Busturia y Uriarte , vecino de Bilbao.

Y los de la de Axpee de Durango , á Don
Cesario de Gardoqui , vecino de Bilbao.

sup

N

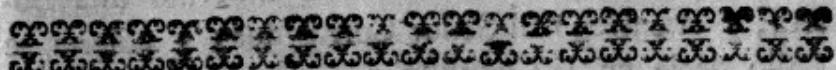
Y

50

Y así fueron admitidos, y quedaron por Regidores Electos, con la antelacion que se figuran.

SEÑORES REGIDORES ELECTOS

- I. Don Josef de Rementería.
- II. Don Josef de Busturia y Uriarte.
- III. Don Cesario de Gardoqui.



ELECCION DE SEÑORES REGIDORES, *en Suerte.*

El Apoderado, y socios de la Ante-Iglesia de Lejona, propusieron para Señores Regidores en suerte, á Don Josef de Murga; Don Josef de Troteaga; y Don Pedro de Olabarrieta Yerro, vecinos de Bilbao.

El Apoderado, y socios de la de Axpee de Busturia; á Don Alejandro de Billabaso; Don Josef Joaquin de Ibarguengoytia, vecinos de Bilbao; y Don Francisco Javier de Isasi, vecino de Orozco.

El Apoderado, y socios de la de Axpee de Durango, á Don Thomas de Goytia y Evia Quiñones; Don Juan Ignacio de Ugarte; y Don Ignacio de Ereño, vecinos de Bilbao.

Quienes habiendo sido admitidos, y escritos sus nombres, y apellidos en nueve Cedulillas, y entregadas á los Apoderados proponentes con otras tantas Boletas, en que las encerraron, metieron éstas en el Cantaro, que puesto con su cubierta se le dieron diferentes vueltas para que se mezclaran, y despues de quitada la cubierta sacó dicho Niño una de las citadas Boletas, y la entregó al Señor Corregidor, que la abrió, y halló que en la Cedulilla que

51

que incluía, decia: Don Thomas de Goytia y Evia Quiñones : que fue declarado por primer Regidor en suerte del Bando Oñacino ; y sacada otra Boleta , y ejecutado lo mismo , se halló decia : Don Alejandro de Villabaso : al que se le declaró por segundo Regidor en suerte de esta Parcialidad ; y sacada tercera Boleta hecha la misma diligencia , decia la Cedula que contenía : Don Pedro de Olabarrieta y Yerro : que fue declarado por tercer Regidor en suerte de este Bando Oñacino , y los tres quedaron por tales junto con dichos Electos.

SALIERON.

- I. Don Thomás de Goytia y Evia Quiñones.
- II. Don Alejandro de Villabaso.
- III. Don Pedro de Olabarrieta Yerro.

ELECCIÓN DE SEÑORES SINDICOS
de este Bando Oñacino.

LA Ante-Iglesia de Lejona , su Apoderado , y socios nombraron para Señores Sindicos Procuradores Generales Oñacinos , á Don Mathias de Menchaca , vecino de Lauquiniz , en dos votos.

La de Axpee de Busturia , su Apoderado , y socios , á Don Juan Agustín de Sagarbinaga , vecino de Bilbao , en dos votos.

La de Axpee de Durango , á Don Josef María de Berrio é Inchauregui , vecino de la de Dima , en dos votos.

Y admitidos , escritos sus nombres , y apellidos en seis Cedulillas , entregadas á los Electores con sus Boletas , y echadas éstas en el Cantaro puesto con su

52

su cubierta , se le dieron diferentes vueltas , y quitada la cubierta sacó dicho Niño una Boleta , y la entregó al Señor Corregidor , que la abrió , y halló decia en la Cedula que incluia : Don Juan Agustín de Sagarbinaga : quien fue declarado por tal Señor Sindico Procurador General primero Oñacino ; y sacada otra Boleta , y ejecutada igual diligencia , decía la Cedula que incluia : Don Mathias de Menchaca : que tambien quedó declarado por segundo Sindico Procurador General de esta Particularidad.

SEÑORES SINDICOS PROCURADORES GENERALES,
SALIERON.

- I. Don Juan Agustín de Sagarbinaga.
- II. Don Mathias de Menchaca.

ELECCION , Y NOMBRAMIENTO DE SEÑORES Secretarios , en suerte.

YPasando á la Elección , y nombramiento de Señores Secretarios Oñacinos , fueron propuestos , y nombrados los siguientes.

Por la Ante Iglesia de Lejona , Don Francisco de Iturrealde Icaza , Vecino de Zamudio , en dos Votos.

Por la de Axpeé de Busturia , Don Manuel Francisco de Foruria , Vecino de Guernica , en dos Votos.

Por la de Axpeé de Durango , Don Francisco Antonio de Zamácola , Vecino de Elorrio , y Don Diego Antonio de Basaguren , Vecino de Ochandiano , quienes admitidos , y escritos , puestos sentados

53

dos en seis Cedulaillas, con otras tantas Boletas, se entregaron á los referidos Electores, y habiendo las cerrado, y echado en el Cantaro, cubierto, y rebuelto este despues de abierto, sacó dicho Niño una de las Boletas que entregó al Señor Corregidor, la abrió, y decia la Cedulailla que dentro contenía, Don Manuel Francisco de Foruria, que quedó por primer Secretario Oficinero, y sacada otra Boleta abierta, y leída en la forma referida, se hallo que en su Cedulailla decia Don Francisco de Iturrealde Icaza, el qual fue declarado por segundo Secretario de dicha Parcialidad Oñacina.

SEÑORES SECRETARIOS OÑACINOS.

I. Don Manuel Francisco de Foruria.

II. Don Francisco de Iturrealde Icaza.

ELECCION

IDE DE LA PARCIALIDAD GAMBOINA, Y

el nombramiento de Señores Diputados Generales

yo lo abrí y puse en suerte.

EL Apoderado, y Socio de la Ante Iglesia de Derio, propusieron para Señores Diputados Generales, á Don Josef Maria de Arana y Arriola, vecino de Bilbao, y Don Francisco Antonio de Eguia y Labayen, vecino, y Patrono, divisero de San Juan Bautista de la Ante Iglesia de Yurre; y aunque por el nacimiento, buenas prendas, y qualida-

O

des

54

des de dicho Señor Don Francisco Antonio, se halló no haber el menor obstáculo, ni reparo, se advirtió, que en la actualidad era fiador de su Tío Don Bartolomé de Labayen, Tesorero General de este Señorío, por lo que el mismo Señor Don Francisco Antonio de Eguia, expuso, que por evitar todo vicio de nulidad, se le exonerase de entrar en suerte para tal Señor Diputado General, á que se accedió, y en su lugar dichos Apoderados propusieron al Señor Don Josef Joaquín de Colmenares, vecino de la Villa de Durango.

Los Apoderados de la Ante Iglesia de Yurre, nombraron para Señor Diputado General, á Don Josef Joaquín de Loizaga, en dos votos, vecino de Guernica.

Los de la de Nachitua, á Don Juan Josef de Murga y Andonaegui, vecino de la Noble Villa de Durango, en dos votos.

Los cuales habiendo sido admitidos, y puestos en seis cedulillas, se entregaron estas con otras tantas Boletas á los proponentes, que las metieron en ellas, y echaron en dicho Cántaro, que puesto con su cubierta, y dandole repetidas vueltas, sacó dicho Niño una de las seis Boletas, y la entregó al Señor Corregidor, que la abrió, y halló decía la cedulilla que incluía: Don Josef Joaquín de Loizaga y Castaños: que quedó por primer Diputado General de este Señorío, por el Bando Gamboino, y sacada otra Boleta, entregada, y abierta por dicho Señor Corregidor, decía en la cedulilla: Don Juan Josef de Murga y Andonaegui: que quedó por segundo Diputado, de dicho primero por este mismo Bando, y sacada la tercera, y practicada la misma diligencia, se halló el nombre de Don Josef Joaquín de Colmenares, que quedó por ter-

cer

cer Diputado General de dicha Parcialidad.

Señores Diputados Generales Gamboinos.

Salieron.

- I. Don Josef Joaquin de Loyzaga y Castaños.
 - II. Don Juan Josef de Murga y Andonaegui.
 - III. Don Josef Joaquin de Colmenares.
-

Y pasando al nombramiento de Señores Regidores Electos, propusieron por tales dichos Electores, á saber.

La Ante Iglesia de Derio, á Don Domingo de Arechaga y San Pelayo, Vecino de Amorebieta.

La de Yurre, á Don Manuel de Leura, y Avendaño, Vecino de Yurre.

La de Nachitua, á Don Juan Ventura Balbina de Batiz y Urquijo, Vecino de las Virgenes de Cosala.

Y así fueron admitidos, y quedaron por Regidores Electos sin contradiccion en esta forma.

SEÑORES REGIDORES ELECTOS.

- I. Don Domingo de Arechaga y San Pelayo.
 - II. Don Manuel de Leura y Avendaño.
 - III. Don Juan Ventura Balbina de Batiz y Urquijo.
-

ELECCION DE SEÑORES REGIDORES

en suerte.

Y para el completo de los seis Regidores corres-

56

respondientes á esta Parcialidad Gamboyna, se propusieron, y salieron nombrados, a saber.

Por la Ante-Iglesia de Derio, á Don Francisco Antonio de Eguia y Letona, Coronel del Regimiento de Toledo, Don Agustín de Zabala, natural de la Villa de Lequeyto, y Vecino de Guatemala la nueva, y Don Francisco Antonio de Jau-regui, Vecino de la Ante Iglesia de Erandio.

Por la de Yurre, Don Juan Miguel de Larraondo, Vecino del Perú, Don Francisco Tomas de Ugarte, Vecino de Paz, y Don Francisco Antonio de Arguinzoniz, Vecino de la Ante-Iglesia de Izurza.

Por la de Nachitua, Don Judas Tadeo de Urquia, Don Juan Bautista, de Homar, y Don Juan Bautista de Calzada, Vecinos de Madrid.

Los cuales fueron admitidos, y escritos en respectivas Cedulaillas, y entregadas á los Electores con otras tantas Boletas cerradas en éstas, y echadas en dicho Cantaro se rebolvieron en él, y despues sacó dicho Niño tres Boletas, una, en pos de otra, y las fue entregando al Señor Corregidor que las abrió, y en las Cedulaillas que contenian, decia en la primera, Don Juan Bautista de Calzada, en la segunda, Don Agustín de Zabala, y en la tercera, Don Judas Tadeo de Urquia, y todos tres quedaron declarados por tales Regidores, junto con los otros tres Electos, en esta forma.

SALIERON.

- I. Don Juan Bautista de Calzada.
- II. Don Agustín de Zabala.
- III. Don Judas Tadeo de Urquia, y Cortarro.

ELEC.

ELECCION DE SEÑORES SINDICOS
en suerte.

Y Prosiguiendo en la Elección, nombraron dichos Señores Electores para Señores Sindicos Procuradores Generales Gamboinos á los siguientes.

La Ante Iglesia de Derio, á Don Ignacio de Hormaeche y Galarza, vecino de Zamudio, en dos votos.

La de Yurre, á Don Juan Manuel de Fruniz, vecino de Guernica, en dos votos.

La de Nachitua, á Don Juan Bautista de Hormaechevarria y Ajabide, vecino de Guernica, en dos votos.

Y admitidos todos, y escritos sus nombres, y apellidos en seis Cedulillas se entregaron éstas con sus Boletas á los respectivos Apoderados Electores proponentes, quienes las echaron cerradas en el Cantaro, al que despues de bien tapado se le dieron diferentes vueltas, y descubierto sacó dicho Niño dos Boletas, y las entregó al Señor Corregidor que las abrió por su orden, y en la primera se halló decia la Cedulilla : Don Juan Manuel de Fruniz; y en la segunda Don Ignacio de Hormaeche y Galarza : que fueron declarados por primero, y segundo Sindicos Procuradores Generales Gamboinos, en la forma que se figura.

Senores Sindicos Procuradores Generales.

- I. Don Juan Manuel de Fruniz.
- II. Don Ignacio de Hormaeche y Galarza.

P. ELEC.

Y

ELECCION DE SEÑORES SECRETARIOS,
en Suerte.

Y Pasando á la Elección de Señores Secretarios en suerte de dicha Parcialidad Gamboina , por tales fueron propuestos , y nombrados , a saber:

Por la Ante-Iglesia de Derio Don Agustin Pedro de Menchaca , vecino de la de Lauquiniz, y Don Josef Manuel de la Puente, vecino de la Noble Villa de Bilbao.

Por la de Yurre , Don Simon Bernardo de Zamacola , vecino de Dima , en dos votos.

Por la de Nachitua , Don Josef Vicente de Echezabal , vecino de Lequeyti , en dos votos.

Y admitidos se pusieron en seis Cedulillas , que con otras tantas Boletas se entregaron á los mismos Señores Electores , y cerradas por ellos las echaron en el Cantaro , y cubierto, y revuelto éste despues de destapado sacó dicho Niño una de las Boletas , y la entregó al Señor Corregidor , que la abrió , y decía la Cedulilla que incluia : Don Agustin Pedro de Menchaca : el qual fue declarado por primer Secretario Gamboino; y sacada segunda Boleta , se halló decía el papelillo que incluia : Don Simon Bernardo de Zamacola : que tambien fue declarado por segundo Secretario de esta Parcialidad Gamboina.

SEÑORES SECRETARIOS.

SALIERON.

- I. Don Agustin Pedro de Menchaca.
- II. Don Simon Bernardo de Zamacola.

Y

Y para que con toda distincion , y claridad
conste de todos los referidos Señores del Gobierno
de este dicho Señorío para el próximo futuro Bie-
ño , se ponen aqui segun sus lugares , grado , y an-
telacion en la forma siguiente.



BANDO OñACINO.

SEÑOR DIPUTADO GENERAL ELECTO.
El Excmo. Sr. Don Diego Maria de Gardoqui.

Señores Diputados Generales en Suerte.

- I. Don Juan Antonio de Letona y Hormaza.
- II. Don Bartolomé Maria de Labayen.
- III. Don Josef Antonio de Aguirre.

Señores Regidores Electos.

- I. Don Josef de Rementería.
- II. Don Josef de Busturia y Uriarte.
- III. Don Cesario de Gardoqui.

Señores Regidores en Suerte.

- I. Don Tomas de Goytia y Evia Quiñones.
- II. Don Alejandro de Villabaso.
- III. Don Pedro de Olabarria Yerro.

Señores Sindicatos.

- I. Don Juan Agustin de Sagarbinaga.
- II. Don Mathias de Menchaca.

Señores Secretarios.

- I. Don Manuel Francisco de Foruria.
- II. Don Francisco de Iturrealde Icaza.

BANDO



BANDO GAMBOINO.

SEÑOR DIPUTADO GENERAL ELECTO.

El Ilustrísimo Señor Conde de Tepa.

Señores Diputados Generales en Suerte.

- I. Don Josef Joaquin de Loyzaga , y Castaños.
- II. Don Juan Josef de Murga y Andonaegui.
- III. Don Josef Joaquin de Colmenares.

Señores Regidores Electos.

- I. Don Domingo de Arechaga y San Pelayo.
- II. Don Manuel de Leura y Avendaño.
- III. Don Juan Ventura Balbina de Batiz.

Señores Regidores en Suerte.

- I. Don Juan Bautista de Calzada.
- II. Don Agustín de Zabala.
- III. Don Judas Tadeo de Urquia y Cotarro.

Señores Sindicatos.

- I. Don Juan Manuel de Fruniz,
- II. Don Ignacio de Hormaeche y Gallarza.

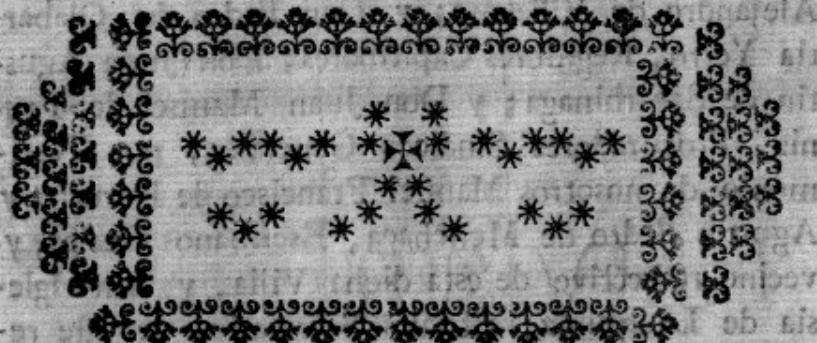
Señores Secretarios.

- I. Don Agustín Pedro de Menchaca.
- II. Don Simon Bernardo de Zamacola.

Con lo qual sus Señorías los Señores del Gobierno Universal de este memorado Señorío de Vizcaya , que concurrieron con los mencionados Poder.

61

habientes, y sus socios, aprobaron la referida Elección en el mismo modo, y forma que vá expresado de ambas Parcialidades, en todo, y por todo, y dieron fin, de que nosotros los sobredichos Escribanos Secretarios damos fe. = *Don Gabriel Sallido.* = *Don Josef Ignacio de Unzeta.* = *Nicolás Ventura de Eguia.* = *Don Agustín de Urtaza.* = *Don Agustín Antonio de Sarachaga.* = Ante nos : *Josef Antonio de Elorrieta.* = *Francisco Javier de Pujana.* =



REGIMIENTO GENERAL, DE VEINTE Y UNO DE FEBRERO DE mil setecientos noventa y tres.



N EL SALON DE LA CASA Consistorial de esta Noble Villa de Guernica, á veinte y uno de Febrero, año de mil setecientos noventa y tres, se congregaron en acto de Regimiento General, segun es de uso, y costumbre para conferir, y tratar cosas tocantes al servicio de ambas Magestades Divina, y Humana, bien comun de este M. N. y M. L. Señorio de Vizcaya, y conservacion

Q

62

ción de sus Fueros, Franquezas, Libertades, buenos usos, y costumbres; sus Señorías los Señores Don Gabriel Amando Salido, del Consejo de S. M. Oidor honorario de la Real Chancillería de Valladolid, Caballero de la Real distinguida Orden Española de Carlos Tercero; Don Juan Antonio de Letona y Hormaza; y Don Josef Joaquin de Loizaga y Castaños, Corregidor, y Diputados Generales de este dicho Señorío; Don Domingo de Arechaga y San Pelayo; Don Josef de Busturia y Uriarte; Don Alejandro de Villabaso; y Don Pedro de Olabarria Yerro, Regidores Capitulares; Don Juan Agustín de Sagarbinaga; y Don Juan Manuel de Fruniz, Procuradores Síndicos Generales; por Testimonio de nosotros Manuel Francisco de Foruria; y Agustín Pedro de Menchaca, Escribanos Reales, y vecino respectivo de esta dicha Villa, y Ante Iglesia de Lauquiniz, actuales Secretarios de este recordado Señorío: Acordaron, y Decretaron lo siguiente.

TRATA EN RAZÓN DE QUE SE LIBREN

Despachos Generales á todas las Repúblicas, Villas, Ciudad, Encartaciones, Merindad de Durango, y Valle de Orozco, sobre las personas que residen en el distrito de este Señorío, haciendo actos de vecindad, con casa puesta, y familia, sin haber cumplido con lo prevenido por Fueró, Reglamento, y repetidos Decretos de Juntas Generales, y Carta de Unión.

SUS Señorías mandaron, que todos los Fieles, y Justicias de las Repúblicas, Villas, Ciudad, Encartaciones, Merindad de Durango, y Valle de Orozco de este M. N. y M. L. Señorío, dentro de quin-

quince dias contados desde que se les entregare este Decreto, remitan á la Secretaría de él Testimonio en forma, dado por los Escribanos de sus Ayuntamientos, de las personas que residen en su respectivo distrito, y viven haciendo actos de vacindad con casa, y familia, sin haber cumplido con lo prevenido por Fuenro, Reglamento, y Decretos de Juntas Generales, con expresion de sus nombres, y apellidos, pena de cincuenta ducados en que desde luego se dán por multadas, y condenadas cada una de las Justicias, y Fieles que fueren omisos, y pasado dicho término, y no lo haciendo uno de los Señores Sindicos con sus Secretarios, pasará á sacarcelos con dias, y salarios á su costa, y bajo la misma pena los dichos Escribanos de Ayuntamiento entreguen dentro de ocho dias de la notificación á dichas Justicias los mencionados Testimonios, por convenir así al lustre, y explendor de este Señorío, y conservacion de sus Fueros, y Decretos; quedando encargados sus Señorías los Señores Diputados Generales de recordar el breve despacho de las Comisiones conferidas en las ultimas Juntas Generales por lo respectivo á los naturales de la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa, sin que en el interin se haga novedad. Así mismo mandaron á dichas Justicias, y Fieles no admitan, ni consentan admitir en su Jurisdiccion Negros, Mulatos, Gitanos, Bagamundos, ni gente de mal vivir, antes bien los espelan sin dilacion, procesandolos, y castigandolos con todo rigor; y hagan guardar, y cumplir los Decretos de Juntas, Regimientos, y Diputaciones Generales, y demás que se les hubiesen repartido, y repartiesen por Vereda, dirigidos á la mejor conservacion de los Fueros, Franquezas, libertades, buenos usos, y costumbres de es-

64

te dicho Señorío , pena de que serán de su cuenta , todos los daños , y perjuicios , que en comun , y en particular se causaren , por su negligencia , omisión , y descuido , y de que se procederá contra ellos á lo que hubiere lugar.

TRATA DE QUE SE IMPRIMAN LOS DECRETOS de las ultimas Juntas Generales , y Elecciones.

Ordenaron sus Señorías que los Decretos de las ultimas Juntas Generales , y Elecciones , se saquen , é impriman , y repartan por Vereda á todas las Ante-Iglesias , Villas , Ciudad , Encartaciones , Merindad de Durando , y Valle de Orozco ; y también el Decreto de este Regimiento , en razon de las personas que residen en el distrito de este Señorío haciendo actos de Vecindad , y morando , sin haber cumplido con lo prevenido por Fuero , Reglamento , Carta de concordia , y Decretos de Juntas Generales , y expulsion de Negros , Gitanos , Bagos , y gente de mal vivir .

SIGUE LO ACORDADO AL MEMORIAL PRESENTADO por las Nobles Encartaciones en Junta General de diez y siete de Febrero ultimo.

Informe . **E**l Sindico en vista del Memorial antecedente , dice : Que para mayor claridad se puede reducir su contexto á tres puntos , que consisten el uno en si los Escribanos que ván á actuar á las Nobles Encartaciones , deberán dexar originales las diligencias en poder de qualquiera terri-

rial

rial de su Oficio. El otro es ácerca de evitar el excesivo número de Escribanos , y de zelar sobre el cumplimiento de lo acordado en este particular, por la Junta General. Y el tercero se reduce á que en el Valle de Carranza hay varios Escribanos que no han exhibido sus titulos en la Secretaría , y de consiguiente se les obligue á ello.

Por lo respectivo al primero, cree el Exponente , que no se puede tomar providencia general , obligando á los Escribanos á dejar originales las diligencias que practiquen, porque muchas veces no lo permitirá el estado de la causa , y otras se seguirian varios inconvenientes que se dejan conocer. El motivo en que se funda la solicitud, se puede conseguir por un medio mas suave , en atencion á que los Jueces donde penden las causas, deben compeler á dar los testimonios que fueren de dar, sin causar dilaciones , y gastos , y asi se les puede encargar seriamente.

En quanto al segundo punto , es muy justo se encargue tambien estrechamente á las Justicias, y Pueblos la observancia del Decreto de las Juntas Generales del año próximo pasado , relativo al excesivo numero de Escribanos , y su arreglo : Que en quanto esté de su parte no permitan se examinen mas ; y en caso de intentarlo dén cuenta á la Diputacion.

Igualmente por lo respectivo al tercero , es muy justo , que los que faltan exhiban sus Titulos en la Secretaría , como repetidas veces está mandado , y se tome razon á continuacion del Expediente general, que se halla en la misma Secretaria sobre el particular.

Esto es lo que siente con acuerdo de su primer , y unico Consultor perpetuo. Y sobre todo

66

V. Ss. acordarán como siempre lo mas justo , y acertado. Bilbao , y Marzo veinte y uno de mil setecientos noventa y tres. = *Don Juan Agustín de Sagarbinaga.* = *Lic. Don Francisco de Aranguren y Sobrado.* =

AUTO. **C**omo lo pide el Sindico Procurador General de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya en el Informe antecedente ; y en su conseqüencia en quanto á lo primero , se encarga seriamente á los Escribanos , que practicaren diligencias en las Nobles Encartaciones franqueen los Testimonios que de ellas se les pidieren , mandaren , y fueren de dar , sin escusa , dilacion , ni causar gastos , pena de proceder contra ellos á lo que haya lugar por todo rigor : En orden á lo segundo , se encarga tambien estrechamente á las Justicias , y Pueblos de este Señorío , y sus Encartaciones , la observancia del Decreto de Juntas Generales , que refiere , en quanto al excesivo número de Escribanos , y su arreglo , no permitiendo que se examinen mas , y en caso de intentarlo dén cuenta á la Diputación , con razon de los motivos que para ello haya . Y por lo que mira á lo tercero , se manda á todos los Escribanos que no hubiesen presentado sus Títulos en la Secretaría de este Señorío , lo verifiquen dentro de ocho días precisos , y de ellos se tome razon á continuacion de los demás , pena de veinte ducados de vellón de multa , aplicados según Fuero , que irremisiblemente se les exigirán á cada uno de dichos Escribanos omisos , y de proceder á lo demás que haya lugar . Lo proveyeron los Señores Theniente General , que hace Oficio de Corregidor , y Diputados Generales de este dicho

No.



67

Noble Señorío , en la Sacristía de la Iglesia Juradera de nuestra Señora Santa María la Antigua de Guernica , y Diputacion General de veinte y tres de Marzo de mil setecientos noventa y tres . = *Buruaga.* = *Letona.* = *Loyzaga.* = *Ante mi : Manguel Francisco de Foruria.* =

Que lo preinserto corresponde con los Decretos originales , Elecciones , é introducciones de su razon que se hallan en los Libros del Bienio ultimo , presente , , y demás por ahora en la Secretaría de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya del cargo actual de mi el dicho Foruria , á que en lo necesario nos remitimos , y en su fee lo signamos , y firmamos en esta Noble Villa de Bilbao á catorce de Mayo de mil setecientos noventa y tres.

Entestim. : n De Verdad.

Man. Juan. de Foruria

Entestim. : n De Verdad.

Custodio Menchaca

Mons Geronimo, en la Catedral de Valencia
y de diferentes personas que son de su confianza
que se han querido dar cuenta a su Señor
que el Cardenal, a D. Francisco Gómez de Sandoval y Castro
que el Cardenal de Alarcón ha muerto a su edad
de setenta y seis años = Año de 1572 =

Algunas personas que estaban en la Catedral
dijo que el Cardenal de Alarcón se había quedado
en su casa de Valencia, donde vivía con su familia,
y que no se había visto ni oido de él desde
el año de 1571. Algunos dijeron que el Cardenal de Alarcón
se había ido a vivir a otra parte, pero que no se
sabía cuál era. Otros dijeron que el Cardenal de Alarcón
se había ido a vivir a otra parte, pero que no se
sabía cuál era.

Catedral de Valencia

